



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Declaración

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Expresar su beneplácito por la decisión de implementar la Inscripción con oficio digital de deudores alimentarios y habilitar una página web para pedir informes por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, plasmada en la Resolución N° 814 del 28 de septiembre de 2020.

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

La Resolución N° 814 del 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires estableció que la inscripción de deudores alimentarios morosos podrá ser efectuada, además de la forma prevista en el artículo 15° del Decreto Reglamentario N° 340/04, cuando haya sido ordenada mediante oficio judicial firmado digitalmente y sea posible verificar la firma del/la juez/a o secretario/a por los medios autorizados por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, dispuso la inscripción de forma definitiva de todos aquellos oficios judiciales ingresados desde el dictado del decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 y de sus prórrogas y modificatorios, por los que se establecen el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio", siempre que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.074, sus modificatorias y su decreto.

Cabe destacar que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha dispuesto un mecanismo de verificación de firmas digitales a través del uso de códigos QR y alfanuméricos insertos al pie de cada oficio judicial, de modo que la persona interesada pueda constatar la autenticidad del documento firmado digitalmente mediante la utilización de una aplicación lectora de códigos QR o bien, a través del código de verificación alfanumérico ingresando a la web oficial de dicho organismo.

Sin perjuicio de la excepcionalidad de las medidas adoptadas a nivel administrativo y judicial desde el dictado del decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 y de sus prórrogas y modificatorios por los que se establecieron el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio", las herramientas tecnológicas implementadas tienen carácter de permanencia, resultando menester dictar la normativa complementaria necesaria sobre la que expresamos nuestro beneplácito mediante este proyecto de declaración, a fines de adaptar la prestación del servicio a la nueva realidad y



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

propender al mejoramiento del funcionamiento y operatividad del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Por todo lo expuesto, agradezco a mis pares su voto positivo para con esta iniciativa.

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos



Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-


DIGNATARIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.